

ANEXO ESPECÍFICO LOTE Nº 9

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA LA REDACCIÓN DE LA:

- 2ª REVISIÓN DE LA ORDENACION DE LOS MONTES COMUNALES
PERTENECIENTES AL AYUNTAMIENTO DE BURGUI / BURGI
- 3ª REVISIÓN DE LA ORDENACION DE LOS MONTES COMUNALES
PERTENECIENTES AL AYUNTAMIENTO DE RONCAL / ERRONKARI
- 3ª REVISIÓN DE LA ORDENACION DE LOS MONTES COMUNALES
PERTENECIENTES AL AYUNTAMIENTO DE URZAINQUI / URZAINKI

ÍNDICE

0. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES.....	1
1. OBJETO	4
2. ANALISIS DE LOS USOS Y APROVECHAMIENTOS.....	7
3. VEGETACIÓN	8
4. FAUNA	9
5. ZONAS HÚMEDAS Y REGATAS	9
6. RECURSO PASCICOLA	9
7. USO PÚBLICO.....	9
8. ANÁLISIS E INFRAESTRUCTURAS.....	9
9. PLAN ESPECIAL.....	9
10. ZONAS A EVOLUCIÓN NATURAL	10

0. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES

En el presente anexo se desarrollan las cuestiones específicas relativas a la revisión de las ordenaciones de los montes comunales pertenecientes a los Ayuntamientos de BURGUI / BURGI, RONCAL / ERRONKARI y URZAINQUI / URZAINKI, más allá del pliego técnico general de aplicación a todos los lotes. Concretamente, el presente pliego específico hace mención a la:

- 2ª REVISIÓN DE LA ORDENACION DE LOS MONTES COMUNALES
PERTENECIENTES AL AYUNTAMIENTO DE BURGUI. La 1ª revisión de la ordenación es del año 2017.

- 3ª REVISIÓN DE LA ORDENACION DE LOS MONTES COMUNALES PERTENECIENTES AL AYUNTAMIENTO DE RONCAL. La 2ª revisión de la ordenación es del año 2016.
- 3ª REVISIÓN DE LA ORDENACION DE LOS MONTES COMUNALES PERTENECIENTES AL AYUNTAMIENTO DE URZAINKI. La 2ª revisión de la ordenación es del año 2016.

Los montes comunales de los términos municipales de BURGUI, RONCAL y URZAINQUI, objeto de la presente ordenación, engloba a todo el terreno forestal comunal de dichos términos municipales, cuyos datos de superficie, tomando los datos de las ordenaciones objeto de revisión, son:

	SUPERFICIE TOTAL (ha)	SUPERFICIE ARBOLADA (ha)	SUPERFICIE DE PASTOS (ha)
Burgui	1.407	1.058	349
Roncal	564	550	14
Urzainqui	651	538	113

En los montes objeto de revisión, se encuentran los siguientes Espacios Naturales Protegidos

Espacios naturales incluidos en la ordenación sujetos a regímenes de protección		
Localización (*)	Figura legal	Restricciones
BURGUI		
	Reserva Natural "Foz de Burgui"	Designación Reserva Natural (LF 6/1987)
	ZEC "Ríos Eska y Biniés".	Designación ZEC y Plan de gestión (DF 56/2014)
	ZEC "Sierra de Illón y Foz de Burgui"	Designación ZEC y Plan de gestión (DF 52/2014)
	ZEC y ZEPA "Sierra de San Miguel"	Designación ZEC y Plan de gestión (DF 53/2014), Designación ZEPA (AF 12/1990)
	ZEPA "Sierra de Illón-Foz de Burgui"	Designación ZEPA (AF 12/1990)
	ZEPA "Sierra de San Miguel"	Designación ZEPA (AF 12/1990)
	Zona húmeda "Balsas de Sasi"	Inventario de zonas húmedas de Navarra (DF 4/1997)
RONCAL		
Cantones 1 a 4	ZEC "Sierra de Arrigorrieta y Peña Ezkaurre" (≠ ZEPA).	Designación ZEC y Plan de gestión: DF 242/2011 (prorrogado por DF 46/2014)
Cantones 1 a 4	ZEPA "Ezkaurre-Arrigorrieta"	-
Cantones 11 a 14	ZEC y ZEPA "Sierra de San Miguel"	Designación ZEC y Plan de gestión (DF 53/2014), Designación ZEPA (AF 12/1990)
URZAINQUI		
Cantones 1 y 24	ZEC "Ríos Eska y Biniés".	DF 56/2014
Cantones 2 a 12, 14, 21 a 24 y 26 a 35	ZEC "Sierra de Arrigorrieta y Peña Ezkaurre" (≠ ZEPA).	Designación ZEC y Plan de gestión: DF 242/2011 (prorrogado por DF 46/2014)
Cantones 2 a 12, 14, 21 a 24 y 26 a 35	ZEPA "Ezkaurre-Arrigorrieta"	-
(*) En cantones		

Los montes comunales objeto de revisión de los 3 municipios cuentan con certificado de gestión forestal sostenible por el sistema PEFC. Las directrices, criterios e indicadores de dicho sistema

(Normas UNE 162.002 de Gestión Forestal Sostenible) deberán ser considerados a la hora de elaborar los documentos.

Existe un Plan Comarcal que recoge la información general más relevante para la planificación y gestión forestal dentro de esta Comarca, analizando el medio natural a esta escala y estableciendo las directrices de gestión a tener en cuenta.

De este modo, el desarrollo de los Planes Especiales se centrará exclusivamente en los aspectos específicos de los montes comunales de los ayuntamientos de BURGUI, RONCAL y URZAINQUI. El plan especial, salvo modificación justificada se realizará para los próximos 12 años.

Cada uno de los 3 municipios deberá contar con un documento propio e independiente en relación a los montes de su titularidad (deberán aportarse 3 copias en papel de cada uno de los tres documentos). Para el Ayuntamiento de Burgui, tendrá el formato de documento de 2ª Revisión del Proyecto de Ordenación y en el caso de Roncal y Urzainqui, tendrá el formato de 3ª Revisión del Proyecto de Ordenación.

En cuanto a las formaciones vegetales, predominan en estos montes las masas naturales de pino silvestre que, además de ocupar la mayor superficie, es la especie más interesante desde el punto de vista productivo. De forma secundaria, hay masas de hayedo, y mixtas de pinar de silvestre-hayedo. Así mismo, hay bastantes masas en exposición sur tanto de roble pubescente como mixtas con pino silvestre de bajo interés desde el punto productivo. En el caso de Burgui caben destacar además las repoblaciones de pino laricio. También existen de forma residual bosquetes de abetales, puros o mixtos con haya o pino.

La especie principal de estos montes es el pino silvestre Como especie secundaria aparece el haya y cabe destacar la presencia de abeto común en pequeños bosquetes puros o, más frecuentemente mezclados con pino silvestre o con haya. En Burgui, además, destaca la superficie ocupada por repoblaciones de pino laricio.

A continuación, se señalan los aprovechamientos más importantes realizados en los montes comunales de cada uno de los ayuntamientos:

AYUNTAMIENTO DE BURGUI

Plan (año)	Paraje	Rodal	Tipo de corta	Superficie (ha)	Especie	Volumen (m3)
2018-2019	Gaztateña, Borda de Juanasinzá, Sasi, Larra	7l, 8j, 9b, 9d, 11g, 12e, 11i, 13i, 14d, 38h, 38e, 38f, 26e, 37b, 37j, 37h	Clara, corta silvopastoral, corta mixta	34,4	Pino silvestre	3044
2022-2023	Basagatxa y El Tomillar	15f, 16d, 16h, 15h, 17b, 16f, 17e, 17f, 17h, 17i, 17c, 18a	Corta a hecho, clara selectiva	48,2	Pino laricio	3407
					Pino silvestre	167
2023	Basari	10c, 11c, 12a, 14e	Entresaca	9,0	Abeto blanco	374
2024	Soto de la Tejería	1e, 1h	A hecho	4,12	Populus sp.	662



95,7

7654

AYUNTAMIENTO DE RONCAL

Plan (año)	Paraje	Rodal	Tipo de corta	Superficie (ha)	Especie	Volumen (m3)
2016-2017	Mendigatxa	3d	Corta a hecho	3	Pino silvestre	1.132
2018-2019	Txixarena, Berrotzarreta y Txanka	14a, 14d, 14e, 14g, 14i, 15c, 15h, 16e, 16f, 16j, 16k, 18e	Corta a hecho, clara selectiva	33,38	Pino silvestre, pino laricio	2.707
2022	Anizkiria	5b, 5c, 5d, 5e, 5i	Corta a hecho, clara selectiva	9,38	Pino silvestre	2.183
2023	Txapardoia	8b, 8e, 8f	Corta a hecho, clara selectiva	15,35	Pino silvestre	2.693
	Loizeta	4a, 4b, 4c	Corta a hecho, clara selectiva	4,83	Pino silvestre	674

65,94

9.389

AYUNTAMIENTO DE URZAINQUI

Plan (año)	Paraje	Rodal	Tipo de corta	Superficie (ha)	Especie	Volumen (m3)
2016-2017	Arenga, El Abetar, Urrutiaga	9e, 11e, 13c, 12d, 13d, 14d, 15d, 15e, 15f, 15h	Clara selectiva	34,92	Pino silvestre	4.093
2018-2019	Askazarra, Arkadoia y Aizaritu	7c, 7d, 22c, 22i	Corta a hecho / Clara selectiva	9,6	Pino silvestre	2.435
2020-2021	Arnega / Zurrutegia	12b	Corta a hecho	5,23	Pino silvestre	3
2022	Errotazarra, Ariztoia	21b, 21e, 8e	Corta sanitaria	7,8	Pino silvestre	1.325
2025	Arnega, El Abetar	12f, 14a	A hecho, entresaca	4,67	Pino / Abeto	1489

62,22

9.345

1. OBJETO

Se establece este Pliego de Condiciones técnicas particulares como complemento de las Condiciones técnicas Generales establecidas para las ordenaciones. Estos 2 pliegos establecen de forma conjunta el marco por el que se ha de regir la realización de las revisiones de las ordenaciones de los montes comunales pertenecientes a los Ayuntamientos de BURGUI / BURGI, RONCAL / ERRONKARI y URZAINQUI / URZAINKI.

De acuerdo al Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Navarra, los montes catalogados incluidos en los términos municipales objeto de revisión de la ordenación:

Nº MUP	NOMBRE	T.M.	TITULAR	Superf. (ha)
49	"Larra"	Burgui	Ayuntamiento de Burgui	1.338,50
189	"Urralegui"	Roncal	Ayuntamiento de Roncal	553,40
198	"El Monte"	Urzainqui	Ayuntamiento de Urzainqui	441,84
199	"Urralegui"	Urzainqui	Ayuntamiento de Urzainqui	144,80

Sin embargo, la superficie realmente ordenada en los instrumentos de planificación vigentes es algo superior, y se detalla en el siguiente cuadro:

	Sup. Total (ha)	Sup. arbolada (ha)	Sup. matorral (ha)	Sup. pastos (ha)	Sup. inforestal (ha)
BURGUI	1406,9	1058,3	292,6	38,9	17
RONCAL	563,91	549,57	10,73	1,30	2,31
URZAINQUI	650,71	538,10	15,94	30,92	65,76

Por tanto, existe una diferencia entre ambas fuentes, por lo que independientemente de la superficie reflejada en el cuadro anterior la **superficie objeto de estudio es la de toda la superficie forestal comunal perteneciente a los Ayuntamientos de BURGUI / BURGI, RONCAL / ERRONKARI y URZAINQUI / URZAINKI**. A continuación, se indican los aspectos más destacados de estos comunales:

1. La especie principal es el pino silvestre. Además, hay masas mixtas de pino con haya y masas de haya, cuyo aprovechamiento suele ser para la obtención de leña. El abeto por lo general se encuentra confinado en barrancos.
2. La ubicación de dichos montes, así como su complicada orografía son aspectos importantes a tener en cuenta a la hora de planificar y acometer tanto aprovechamientos como mejoras. Los montes cuentan con una buena red principal de infraestructuras para la gestión forestal, y menor de pistas secundarias.
3. La silvicultura propuesta deberá favorecer la regeneración natural del pino silvestre.
4. La ganadería extensiva tiene un gran interés en estos montes para el mantenimiento de los espacios abiertos, alguno de ellos con hábitats de interés, y para la prevención de incendios forestales.

En las siguientes tablas se presentan el desglose por especie recogido en los proyectos de ordenación:



BURGUI

<i>Especie</i>	<i>Sup. (ha)</i>	<i>% sup. arb.</i>	<i>% sup. total</i>
Roble pubescente	336,5	31,8	23,9
Pino silvestre	291,7	27,6	20,7
Pino laricio	184,5	17,4	13,1
Haya	180,4	17,0	12,8
Abeto blanco	34,7	3,3	2,5
Encina	11,1	1,1	0,8
Chopo (cultivo)	4,1	0,4	0,3
Otras frondosas	15,4	1,5	1,1
Raso	348,4		24,8
Total general	1406,8		

RONCAL

<i>Especie</i>	<i>Nº masas</i>	<i>Sup. (ha)</i>	<i>%</i>
Pino silvestre	71	267,42	47%
Mixta coníferas-frondosas	11	97,43	17%
Pino silvestre y abeto	12	52,21	9%
Roble	7	32,58	6%
Abeto	3	28,64	5%
Encina	1	11,34	2%
Pino laricio	1	3,13	1%
Mixta de frondosas	1	0,50	0%
Rasos en regeneración	16	56,33	10%
Matorral	8	10,73	2%
Pastizal	2	1,30	0%
Inforestal	2	2,31	0%
Total	135	563,91	

URZAINQUI

Especie	Nº masas	Sup. (ha)	%
Mixta coníferas-frondosas	14	223,45	34,3%
Pino silvestre	67	221,94	34,1%
Mixta coníferas	7	43,96	6,8%
Haya	3	10,75	1,7%
Pino laricio	1	5,16	0,8%
Vegetación de ribera	1	4,77	0,7%
Roble	1	3,28	0,5%
Mixta frondosas	2	2,85	0,4%
Abeto	2	2,39	0,4%
Rasos regeneración	10	19,53	3,0%
Matorral	12	15,94	2,4%
Pastizales	1	30,92	4,8%
Inforestal	14	65,76	10,1%
Total	135	650,71	

2. ANALISIS DE LOS USOS Y APROVECHAMIENTOS

➤ Aprovechamiento forestal de maderas y leñas (ICF 3.1.).

Se incluirá un apartado de análisis de los aprovechamientos realizados hasta la redacción de la nueva ordenación. Este apartado se completará con los datos de los nuevos aprovechamientos realizados desde la redacción de la citada Ordenación a revisar (estos datos se pueden facilitar desde la Sección de Gestión Forestal).

➤ Uso ganadero (ICF 3.1.).

Se analizará el uso ganadero del monte comunal. En este apartado se realizará un resumen de la gestión pascícola llevada a cabo en los últimos años, superficie, adjudicación de los pastos y periodos, nº de cabezas por tipo de ganado, actuaciones de mejora realizadas en el comunal en materia ganadera, descripción de los ciclos ganaderos e importancia económica (ingresos para la propiedad derivados de arrendamiento de pastos u otros), así como los problemas derivados de esta actividad. Para ello, se puede recabar información tanto a las EELL como a la Sección de Gestión Forestal o a la Sección con competencias en materia de explotaciones ganaderas.

➤ Otros usos y aprovechamientos:

Además de lo anteriormente indicado se analizarán el resto de los usos que desarrollen en el monte, tanto si estos reportan un beneficio económico a la Entidad Local como si no. Por ejemplo, su uso turístico y social, existencia de carreras y pruebas de montaña, zonas de paseo y esparcimiento de mayor frecuentación.

Las revisiones deberán garantizar la integración de diferentes usos, y, en la medida de lo posible o si ello es viable, se deberá contemplar la alternativa de la sectorización o separar la parte forestal de la parte con uso predominantemente ganadero.

3. VEGETACIÓN

Formaciones arbóreas:

Además de lo exigido en el pliego genérico, se deberá cartografiar y localizar los enclaves con bosquetes de especies secundarias de cierta entidad, con el consiguiente establecimiento de las medidas necesarias para garantizar su conservación y potenciación.

Se deberán identificar y localizar igualmente los árboles o rodales de alto interés ecológico (conjunto de árboles maduros y senescentes, ramosos, con oquedades, con posibles nidos de pícidos, o con posibles refugios de quirópteros, etc.) con el consiguiente establecimiento de las medidas necesarias para garantizar su conservación

Formaciones no arbóreas:

Como norma general, se hará un seguimiento somero de la evolución de las especies y hábitats de interés comunitario descritos en la anterior revisión. Se podrá recopilar información de la capa con la Base de Datos de Flora Amenazada y en aquellas estaciones donde dichas especies estén presentes se tendrá en cuenta a la hora de las propuestas planteadas.

4. FAUNA

En caso de detectarse, se cartografiarán las zonas de cría de especies amenazadas para tenerlo en cuenta en la posible planificación de los aprovechamientos.

Se deberá dejar constancia de las regatas o cursos permanentes en los que se tiene conocimiento de la existencia de poblaciones de Rana pirenaica, de cara a planificar adecuadamente los aprovechamientos de las masas del entorno.

Se constata la existencia de algunos pícidos, lo cual se deberá tener en cuenta en la planificación. Existen algunas masas que constituyen el hábitat potencialmente adecuado para la expansión del pico dorsiblanco u otros pícidos, por lo que, en el marco de la presente revisión, se establecerán las medidas necesarias para incrementar la potencialidad de las masas forestales para albergar pícidos, la mejora de la diversidad del hábitat mediante el incremento de madera muerta, el incremento del tiempo de permanencia en pie de las hayas de leña en la masa, la creación de snags, establecimiento de rodales irregulares o aquellas medidas que se consideren viables y prácticas para el objetivo citado..

Parte importante de esta información está disponible en el Servicio de Biodiversidad.

Se tendrán en cuenta los apartados establecidos en el apartado de vegetación para el mantenimiento de la comunidad de saproxílicos y especies trogloditas.

5. ZONAS HUMEDAS Y REGATAS

Se identificarán posibles zonas húmedas o regatas que posean especial valor ambiental. En los montes objeto de estudio se aprecian la existencia de balsas, manantiales y humedales de cualquier tipo y tamaño, y con agua parte importante del año, tanto si son artificiales como naturales, así como las zonas encharcadizas.

Estas zonas o puntos (balsas, manantiales, fuentes, humedales etc.) quedarán reflejadas e identificadas en un plano correspondiente, pudiendo suponer la base para la realización de alguna de las mejoras propuestas o tenerse en cuenta a la hora de establecer aprovechamientos.

6. RECURSO PASCICOLA

La revisión de las presentes ordenaciones no requiere de un Plan Pascícola específico, aunque sí un breve análisis de la situación (pastizales disponibles, cabezas de ganado o demanda actual/real, forma de aprovechamiento) así como unas posibles actuaciones de mejora o mantenimiento de la oferta, así como de infraestructuras. Entre las actuaciones, se podrán incluir quemas controladas para mejora de pastizales, su zonificación y rotación (programación temporal), con el fin de mantener/mejorar los pastizales en las zonas de interés.

Junto con la Administración Forestal y el titular del terreno, se deberán recabar posibles aportes, información o demandas ganadera. Si se considera necesario por parte de la Administración Forestal o el titular de los terrenos, se podrán convocar reuniones específicas entre las partes implicadas/interesadas en el tema ganadero.

Por estos montes de Burgui, Roncal e Urzainqui, discurren la Cañada Real de los Roncaleses y otras vías pecuarias (pasada nº35, traviesa nº 14, ramal de Galé) que en la actualidad son utilizadas por varios rebaños en la trashumancia.

En el caso de detectarse una problemática especial con el ganado caprino se deberán establecer las posibles medidas para mejorarlo.

7. USO PÚBLICO

Estos montes tienen cierto uso público, por lo que, en este sentido, además de la red de pistas forestales exigida en otro epígrafe, se realizará un inventario detallado de caminos/sendas de mayor relevancia y ligadas a la actividad recreativa (Zonas de mayor tránsito o concentración de paseantes/montañeros). De la misma manera, si hubiera actividades deportivas/recreativas que se organizan anualmente, se detallaran recorridos, fechas, etc. y se digitalizaran sus trazados.

Esta información se detallará cartográficamente. Toda esta información deberá ser tenida en cuenta a la hora de planificar y realizar propuestas de actuación en el monte para la compatibilización de usos, y en su caso, de mejoras.

8. ANÁLISIS E INFRAESTRUCTURAS

Junto con las infraestructuras especificadas en los pliegos generales (pistas, cierres, mangas, abrevaderos, etc.), es necesario cartografiar y localizar los posibles diferentes elementos o

restos megalíticos existentes en la zona, así como los principales senderos y rutas de esparcimiento (más allá de las propias vías forestales), relacionadas con el Uso Público.

9. PLAN ESPECIAL

En el Plan Especial se deberán tener en cuenta las disposiciones de la normativa de aplicación y directrices recogidas en el Plan Comarcal, y Decretos Forales que aprueban los Planes de Gestión de las Zonas Especial de Conservación (ZEC) que se enumeran en el capítulo “0. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES” de este pliego, incluidas en las presentes ordenaciones.

Se tendrán en cuenta tanto las cortas comerciales como posibles zonas para lotes de leñas.

El Plan Especial, salvo justificación, tendrá una vigencia de 12 años y se plantearán cortas con periodicidad bianual

En el Plan de Mejoras se propondrán actuaciones para lograr los objetivos planteados, así como para dar respuesta y solución a las deficiencias, debilidades o problemáticas detectadas en los montes objeto de adecuación. Todo ello desde un punto de vista realista y teniendo en cuenta limitaciones presupuestarias.

Se deberá indicar posible saca de los aprovechamientos, necesidad o no de aperturas de trochas así como posibles ubicaciones de cargaderos,

En este Plan Especial se habrá de incluir la Estrategia Navarra de Adaptación al cambio climático derivada de los diferentes foros y proyectos en los que la Comunidad Foral participa.

10. ZONAS A EVOLUCIÓN NATURAL

Se realizará una revisión crítica de las zonas a evolución natural. En principio, las mismas tienen vocación de permanencia en el tiempo, aunque por motivos justificados, se puede plantear su modificación.

En este punto, se deberá tener en cuenta el criterio aportado por la Sección de Gestión Forestal, para determinar si se mantienen las zonas propuestas en las anteriores revisiones o, por el contrario, conviene seleccionar otras zonas más adecuadas.